

2344
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
AVE/GMC/MBA



106121
12399

ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
"REPARACIÓN DE SELLOS DE JUNTAS Y
GRIETAS EN DIVERSAS CALLES DE LA
COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-31-
LR25.

DECRETO SECC.1ª N° 3091

LAS CONDES 09 SEP 2025

VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 6 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1838, de fecha 30 de mayo de 2025, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar el servicio de **"REPARACIÓN DE SELLOS DE JUNTAS Y GRIETAS EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-31-LR25 del portal www.mercadopublico.cl y designa a los miembros de la Comisión Evaluadora.
2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 30 de junio de 2025.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2206, de fecha 04 de julio de 2025, que aprueba las Modificaciones a las bases que indica y las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.
4. El Acta de Apertura electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 09 de julio de 2025, donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

N°	NOMBRE/RAZON SOCIAL	RUT
1	Moro Ingeniería SpA.	88.870.500-7
2	Constructora Asfalcura SpA.	76.298.660-4
3	Constructora Millancura SpA.	76.228.799-4
4	Romina Henríquez Gonzalez	17.029.774-1
5	Inmobiliaria Y Constructora Brinker S.A.	76.462.149-2
6	UTP Gestion, Capacitación e Ingeniería y Conservación y Mantenimiento Vial	76.232.461-k 76.041.544-8
7	Constructora Ric SpA	76.340.663-6
8	Constructora Consorcia Compañía Limitada	76.113.645-3
9	Miguel Alonso Hernandez Venegas	5.038.892-1
10	Inversiones G.V.G. Limitada	77.578.630-2

5. Que, las ofertas presentadas fueron aceptadas, procediéndose con su evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el punto A.4.8. y Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación", que establece los siguientes criterios de evaluación:

Ítem	Puntaje
Oferta Económica	70
Oferta Técnica	29
Cumplimiento Requisitos Formales	1

6. Que, con fecha 29 de julio de 2025, se publicó a través del portal www.mercadopublico.cl, el Pre Informe de la Comisión Evaluación, quedando habilitados para abrir sus ofertas económicas los siguientes oferentes, al haber cumplido con los requerimientos exigido para continuar en el presente proceso licitatorio:

N°	NOMBRE/RAZON SOCIAL	RUT
1	Moro Ingeniería SpA.	88.870.500-7
2	Constructora Asfalcura SpA.	76.298.660-4
3	Constructora Millancura SpA.	76.228.799-4
4	Romina Henríquez Gonzalez	17.029.774-1
5	Inmobiliaria Y Constructora Brinker S.A.	76.462.149-2
6	Constructora Ric SpA	76.340.663-6
7	Constructora Consorcia Compañía Limitada	76.113.645-3
8	Miguel Alonso Hernandez Venegas	5.038.892-1
9	Inversiones G.V.G. Limitada	77.578.630-2

7. Las Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 29 de julio de 2025.
8. Que, con fecha 29 de julio de 2025, se realizó la Apertura Electrónica de la Oferta Económica de los proponentes habilitados para abrir sus ofertas económicas.
9. Que la Comisión Evaluadora, mediante el Informe Final, de fecha 29 de julio de 2025, informó lo siguiente:

ORDEN PRELACIÓN	OFERENTE	RUT	PUNTAJE FINAL
1°	Constructora Millancura SpA.	76.228.799-4	94,00
2°	Constructora Ric SpA	76.340.663-6	77,19
3°	Inversiones G.V.G. Limitada	77.578.630-2	53,64
4°	Miguel Alonso Hernandez Venegas	5.038.892-1	50
5°	Inmobiliaria Y Constructora Brinker S.A.	76.462.149-2	49,5
6°	Moro Ingeniería SpA.	88.870.500-7	46,73
7°	Constructora Consorcia Compañía Limitada	76.113.645-3	44,2
8°	Romina Henríquez Gonzalez	17.029.774-1	43,07
9°	Constructora Asfalcura SpA.	76.298.660-4	41,94

10. Que, de acuerdo con la evaluación técnica y económica realizada en el proceso de licitación, mediante el referido Informe Final, la Comisión Evaluadora propuso a la Sra. Alcaldesa, **ADJUDICAR** al oferente **Constructora Millancura SpA**, Rut N°**76.228.799-4**, al haber obtenido 94 puntos en la evaluación de su oferta en la Licitación Pública para contratar el servicio de **"REPARACIÓN DE SELLOS DE JUNTAS Y GRIETAS EN DIVERSAS CALLES DE LA**



COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-31-LR25 del portal www.mercadopublico.cl, dado que el oferente cumplió con las exigencias establecidas en las Bases de Licitación y presentó una oferta económica por un monto de **UTM 1636,752, más IVA (UTM 1.947,7349.- IVA Incluido)**.

11. Que, por Acuerdo del Concejo Municipal de las Condes N°216/2025, adoptado en la 1225° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 21 de agosto de 2025, se aprobó **ADJUDICAR** la Licitación Pública para contratar el servicio de **"REPARACIÓN DE SELLOS DE JUNTAS Y GRIETAS EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-31-LR25 del portal www.mercadopublico.cl, al oferente **Constructora Millancura SpA**, Rut N°76.228.799-4.

12. Que, según el Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores de Chilecompra, de fecha 29 de agosto de 2025, **Constructora Millancura SpA**, Rut N°76.228.799-4, se encuentra "hábil" para contratar con organismos del Estado.

DECRETO

1. **ADJUDÍCASE** a **Constructora Millancura SpA**, Rut N°76.228.799-4, representada por don **Ignacio Andrés Álvarez Rivas**, cédula de identidad N°[REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en General Salvo N°203, comuna de Providencia, Región Metropolitana, la Licitación Pública para contratar el servicio de **"REPARACIÓN DE SELLOS DE JUNTAS Y GRIETAS EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-31-LR25 del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las modificaciones realizadas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

2. **CONTRÁTASE** a **Constructora Millancura SpA**, Rut N°76.228.799-4, ya individualizada, la Licitación Pública para contratar el servicio de **"REPARACIÓN DE SELLOS DE JUNTAS Y GRIETAS EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-31-LR25 del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las modificaciones realizadas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

3. El monto del contrato corresponderá a la suma de **1.636,752.- UTM, más IVA.**

El pago se realizará en Estados de Pago Mensuales, en base al avance conforme de las obras alcance de esta licitación, en pesos (\$), más IVA, al valor de la U.T.M. correspondiente al mes de la recepción de las obras.

Cada obra estará sujeta a la aprobación del Inspector Técnico Municipal (ITM), lo que quedará debidamente registrado en el libro de obras respectivo. Para efectuar el pago, será requisito contar con la recepción formal de cada obra por parte del ITM, así como la singularización de las obras incluidas en el respectivo estado de pago esto quedará reflejado en un certificado de recepción conforme firmado por la ITM y el Supervisor Municipal.

Para las obras asociadas a proyectos SERVIU que cuenten con la recepción del ITM, se pagará un 90% del monto de la obra al finalizar su ejecución. El 10% restante será retenido hasta la obtención de la Recepción Provisoria. Será requisito contar con el Certificado de Recepción Provisoria SERVIU para proceder con el pago del 10% retenido.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo N°3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos



realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.✓
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.✓

La factura por la prestación del servicio deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del Servicio Contratado;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;✓
- Valor mensual expresado en U.T.M.;✓
- Valor U.T.M. del mes en que se prestó el servicio;✓

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.✓

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para los pagos mensuales, junto con la factura correspondiente, el Contratista deberá entregar los siguientes antecedentes:

- a. Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- b. Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, con fotocopia.
- c. Comprobante de pago de cotizaciones previsionales y de salud y fotocopia de cada uno de ellos, correspondiente al período que se cobra.
- d. Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- e. Comprobante de pago de las multas, si procede.✓
- f. En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- g. Declaración de nuevos contratos y finiquitos de personal asignado al contrato con la Municipalidad de las Condes.
- h. Declaración de subcontratación, si corresponde.
- i. Fotografías en archivo digital de los trabajos especiales solicitados (1 fotografía previa,✓ imágenes durante la obra y 1 fotografía posterior a cada uno de los trabajos).



Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se recibieron las obras.

Para el primer pago el contratista además deberá haber entregado los documentos señalados en el punto A.5.2. de las Bases de Licitación y copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

En caso de que se emita la factura previamente al cumplimiento de la aprobación del estado de pago, dicha factura será rechazada (observada en SII) y se aplicará su respectiva multa por incumplimiento.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras d) y e) del primer párrafo de este numeral.

Además de lo indicado más arriba, para el primer pago se deberá entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

1. Informe final emitido por el Supervisor Municipal donde certifique que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación.
2. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el contratista al Supervisor Municipal del contrato.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

4. Durante la vigencia del contrato, se podrán incorporar obras de emergencia, que pudieran ocurrir en otros puntos de la comuna, en la medida que presenten iguales características a las obras originalmente consideradas en este proceso licitatorio y su valor será determinado en base a los valores ofertados en el Anexo 3, con acuerdo del Contratista, debiendo aprobarse el presupuesto correspondiente con anterioridad a la dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente a dicha modificación; y, aumentándose, en caso de proceder, el plazo para la ejecución de los trabajos, por una única vez por hasta un plazo máximo de 3 meses, contados desde el vencimiento del plazo original, siendo responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía durante el periodo de renovación. Deberá en este caso dictarse el respectivo Decreto Alcaldicio.

En ningún caso los aumentos o disminuciones podrán exceder del 30% del valor del contrato originalmente pactado.



Las modificaciones de contrato deberán ser dispuestas mediante Decreto Alcaldicio y publicado en el Sistema de Información, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra.

5. La vigencia del contrato comenzará a partir de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba, y terminará dentro de los 60 días hábiles posteriores al término del plazo establecido para la ejecución de los trabajos, según lo dispuesto en el punto A.6.4.2. de las Bases de Licitación.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Plazo para la Ejecución de los Trabajos.

Con anterioridad al inicio a la ejecución de los trabajos, el adjudicatario deberá entregar toda la documentación requerida por SERVIU, según el Instructivo de Presentación de Proyectos de Conservaciones Viales de Emergencia y el Instructivo para la Inspección de Obras de Conservaciones Viales de Emergencia, a fin de permitir el ingreso del proyecto al SERVIU por parte del encargado municipal. Obtenido el Informe Favorable por el Municipio, este será entregado al adjudicatario, quien deberá proceder al pago de los gastos de inspección al SERVIU. Una vez asignada la inspección por parte del SERVIU, en un plazo máximo de 3 días hábiles, se procederá a la suscripción del "Acta de Inicio del Servicio" entre el Contratista y el Supervisor Municipal, dando con esto inicio al plazo para la ejecución de las obras (6 meses).

Para la ejecución de los trabajos, se contempla un plazo de 6 meses, contados desde la fecha de suscripción del Acta de inicio del Servicio. No obstante, en caso de existir motivos fundados, podrá aumentarse por hasta un plazo máximo de 3 meses, contados desde el vencimiento del plazo original, siendo responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía durante el período de renovación. Deberá en este caso dictarse el respectivo Decreto Alcaldicio.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio a la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

6. Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, el adjudicatario deberá entregar en el plazo, forma y condiciones establecidas el punto A.2.2. y siguientes de las Bases de Licitación, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente a un 5% del precio final neto ofertado por el Adjudicatario, con una duración que cubra la vigencia del contrato más 60 días hábiles después de la fecha prevista para su término. En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación. La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva en los casos señalados en el punto A.2.2.3. de las Bases Administrativas.
7. La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE VÍA PÚBLICA**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.



8. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.
9. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
10. El gasto se imputará de acuerdo con lo señalado en el Informe de Imputación N°5771, de fecha 27 de agosto de 2025. Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, Ítem: 08 Servicios Generales; Asignación 999: Otros, Asignación Interna 002004 Otros servicios comunitarios, Contracuenta 5320822008, Valor 292,161 UTM IVA incluido, Programa: Dirección de Infraestructura y servicios públicos.

Observaciones: Valor UTM 70.000.

GASTOS		
Año/Monto	UTM	PESOS
2025	292,1610	\$20.451.270
2026	1.655,5739	\$115.890.173
	1.947,7349	\$136.341.443

11. **DEVUÉLVASE** las garantías de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.1.4. de las Bases Administrativas.
 12. **NOTIFÍQUESE** a **Constructora Millancura SpA**, Rut N°76.228.799-4, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-31-LR25.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos